

## ANEXO II

### RESPUESTA DE LA ASESORÍA JURÍDICA A LA CONSULTA DEL DECANATO DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA

Por conducto de la Secretaria General, en copia, recibo su solicitud de emisión del parecer de la Asesoría Jurídica acerca de la posibilidad de que un Consejo de Departamento o una Junta de Facultad de la UNED apruebe:

1. Su adhesión a un comunicado de una entidad externa como la REdXPalestina o la CRUE sobre un asunto de relevancia internacional como la situación de Gaza en este momento.
2. Realizar un comunicado propio explicando su postura colectiva similar al que realiza la siguiente Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la UCM.

<https://politicasysociologia.ucm.es/noticias/con-palestina-no-al-genocidio-en-gaza>

Pues bien, en el marco de la doctrina sentada por la sentencia adjunta de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo de 21 de noviembre de 2022, a mi juicio, las universidades públicas como Administración Pública institucional que indiscutiblemente son no pueden dictar resoluciones o adoptar acuerdos “que se tengan como voluntad de la Universidad y que se refieran a cuestiones de naturaleza política o ideológica, propias del debate social y político, ajenas al objeto y funciones de la Universidad y que dividen a la ciudadanía”.

Siendo esto así, respetando como no podía ser de otro modo el libre ejercicio del derecho constitucional a la expresión y difusión pública de los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción de los miembros de la comunidad universitaria [artículo 20.1.a) de la Constitución española], en cualquier manifestación al respecto en cuestiones de dicha naturaleza política o ideológica, siempre posible, debiera quedar debidamente explicitado que se trata de opiniones personales de tales miembros y no de la UNED.

Dicho lo cual, y como no podía ser de otra manera, el parecer anterior de este director de la Asesoría Jurídica lo es sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en Derecho y, sobre todo, del eventual dictado de actos de carácter político-institucional o la adopción de posibles acuerdos de ese mismo carácter por los órganos de gobierno y representación de la Universidad, particularmente por el Rector y el Consejo de Gobierno y/o el Claustro Universitario, en cuanto dichos actos o acuerdos no se tengan por voluntad de la UNED.

Atentamente.

**José Ignacio Rico Gómez**

*Director de la Asesoría Jurídica*